



Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2023-MDJM/GM

Jesús María, 30 de marzo 2023

VISTOS

El Documento N° 2019-26972 Anexo 4, de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el representante de la Comisión Negociadora del Sindicato SIGETRAMUN; Resolución de Gerencia Municipal N° 534-2019-MDJM/GM, Informe N° 469-2023-MDJM-SGRH, el Memorándum N° 1387-2023-MDJM/GA, y el Informe N° 071-2023-GAJRC-MDJM; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, conforme al ordenamiento jurídico;



Que, asimismo, el artículo VIII del referido Título Preliminar señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima expide la Resolución N° 015 de fecha 25 de julio de 2019, en el Exp. N° 00307-2010-01801-JR-LA-19, seguido por el Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Jesús María – SIGETRAMUN, resolviendo lo siguiente, CÚMPLASE LO EJECUTORIADO; en consecuencia, conforme al estado del proceso y a los términos de la Resolución N° 06 (Sentencia de Vista) de fecha 30 de marzo de 2015, expedida por la Quinta Sala Laboral de Lima: REQUIÉRASE a la demandada, Municipalidad Distrital de Jesús María, cumpla (...) con expedir nueva resolución administrativa disponiendo que el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Jesús María cumpla con convocar a la Comisión paritaria para elevar los temas descritos en el Pliego de Reclamos del año 2010;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 534-2019-MDJM/GM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se conformó la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2010, de los trabajadores afiliados al Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Jesús María – SIGETRAMUN;



Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Documento N° 2019-26972 Anexo 4, de fecha 23 de enero de 2023, los Representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2010, comunican la ratificación de los miembros de su comisión negociadora y solicitan actualizar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús María; para iniciar el Trato Directo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, de fecha 13 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal, la facultad de designar a los representantes de la entidad ante la Comisión Negociadora;

Que, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades delegadas a través del literal h) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 534-2019-MDJM/GM de fecha 30 de diciembre de 2019, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMESE la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2010, de los trabajadores afiliados al Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Jesús María – SIGETRAMUN, los mismos que gozan de las facultades contenidas en el Artículo 49° del Texto Único Ordenando de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo - Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y que quedará integrada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (Presidente)
- SUBGERENTE DE RECURSO HUMANOS (Miembro)
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (Miembro)
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL (Miembro Suplente).

POR EL SINDICATO:

- PEDRO LUIS SERNA LA TORRE (Titular)
- JULIO CESAR GUTIERREZ OTERO (Titular)
- CARMEN ROSA ORBEGOZO MELENDEZ (Titular)
- CARLOS JULY VASQUEZ RUIZ (Suplente)".





Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo Segundo.- RATIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 534-2019-MDJM en todos sus demás extremos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a notificar a los interesados del contenido del presente acto resolutivo de acuerdo a las formalidades de ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

HARRY MAC BRIDE NAVEA
GERENTE MUNICIPAL

